

## DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA N° 116/2017

**Ref.: GEX 2017/05007/10489**

Montevideo, 29 de junio de 2017.-

**VISTO:** el Expediente GEX N° 2017/05007/10489 de consulta previa, presentado por la firma Despachante de Aduana Juan José Torres Ltda., mediante el cual solicita la clasificación arancelaria del artículo denominado comercialmente “**Aviones a escala para colección Aircraft Modelo AL-170**”;

**RESULTANDO: I)** que de acuerdo a la información proporcionada por el solicitante, el artículo denominado “**Aviones a escala para colección Aircraft Modelo AL-170**” se presenta acondicionado para la venta al por menor, en una caja de cartón impresa, conteniendo una unidad. Se adjunta foto de la mercadería en Anexo I. El interesado propone la subpartida nacional **9503.00.50.00**;

**II)** que de acuerdo con la muestra presentada por el interesado, el artículo en cuestión se presenta totalmente armado, empacado en una bolsa de nylon cerrada y acompañado de un soporte de material plástico para su exposición. Se trataría de una réplica exacta de un avión fabricado en metal.

**CONSIDERANDO: I)** que la clasificación arancelaria de las mercaderías se rige por los principios contenidos en las Reglas Generales para la Interpretación del Sistema Armonizado;

**II)** que de acuerdo a las Reglas Generales para la Interpretación del Sistema Armonizado (RGI), la RGI 1 establece que “Los títulos de las Secciones, de los Capítulos o de los Subcapítulos sólo tienen un valor indicativo, ya que la clasificación está determinada legalmente por los textos de las partidas y de las Notas de Sección o de Capítulo...”;

**III)** que se trata de un modelo reducido de una aeronave para colección;

**IV)** que la **Sección XX** comprende “**MERCANCÍAS Y PRODUCTOS DIVERSOS**” y el Capítulo 95 incluye “**Juguetes, juegos y artículos para recreo o deporte; sus partes y accesorios**”;

**V)** que la partida **95.03** comprende entre otros a “**Triciclos, patinetes, coches de pedal y juguetes similares con ruedas;... modelos reducidos y modelos similares, para entretenimiento, incluso animados;...**”;

**VI)** que las Notas Explicativas de la partida 95.03 establecen: “Esta partida comprende: ... E) Los **modelos reducidos y modelos similares para entretenimiento**. Se trata principalmente de modelos reducidos, incluso animados, de barcos, aeronaves, trenes, vehículos automóviles, por ejemplo, que pueden presentarse en forma de surtidos con las partes y accesorios necesarios para la construcción de dichos modelos, **con exclusión** de los conjuntos

Firmas:

-SANDRA DAVINO - US20195  
-DANIEL CARDOZO - Padrón: 7923 Esc.: A Grado: 15  
-LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09

**Documento:** 2017/05007/10489

**Referencia:** 5

**Página:** 2

que presenten las características de los juegos de competición de la **partida 95.04** (por ejemplo, los conjuntos de automóviles de carrera con sus circuitos)...”;

**VII)** que para la determinación de la subpartida es de aplicación la RGI 6 la cual establece que: “La clasificación de mercancías en las subpartidas de una misma partida está determinada legalmente por los textos de las subpartidas y de las Notas de subpartida así como, *mutatis mutandis*, por las Reglas anteriores, bien entendido que solo pueden compararse subpartidas del mismo nivel. A efectos de esta Regla también se aplican las Notas de Sección y de Capítulo, salvo disposición en contrario.”;

**VIII)** que por tratarse de una partida cerrada le corresponde la subpartida 9503.00;

**IX)** que para la determinación de la subpartida regional es de aplicación la Regla General Complementaria que establece: “Las Reglas Generales para la Interpretación del Sistema Armonizado se aplicarán, *mutatis mutandis*, para determinar dentro de cada partida o subpartida del Sistema Armonizado, la subpartida regional aplicable y dentro de esta última el ítem correspondiente, entendiéndose que sólo pueden compararse desdoblamientos regionales del mismo nivel.”;

**X)** que en la subpartida 9503.00, se debería considerar la subpartida 9503.00.9 “Los demás juguetes y modelos” y dentro de ella el ítem regional 9503.00.99 “Los demás”, no siendo susceptible de ser considerada la subpartida regional propuesta por el interesado, dado que el modelo de la aeronave se presenta armado;

**XI)** que para la determinación de la subpartida nacional es de aplicación la Regla General Complementaria Nacional que establece: “Las Reglas Generales para la Interpretación del Sistema Armonizado se aplicarán, *mutatis mutandis*, para determinar dentro de cada subpartida o ítem Regional, la subpartida nacional y dentro de ésta el ítem correspondiente, entendiéndose que sólo pueden compararse desdoblamientos nacionales del mismo nivel.”;

**XII)** por tratarse de una subpartida cerrada a nivel nacional, la mercadería en cuestión debería ser clasificada en la subpartida nacional 9503.00.99.00 en aplicación de la RGI 1, (texto de la partida 95.03) y Regla General Complementaria Regional N°1 (texto de la subpartida regional 9503.00.99).

**ATENCIÓN:** a que de conformidad con lo establecido en la R.G 44/2015 corresponde al Departamento de Clasificación Arancelaria emitir dictámenes de clasificación correspondientes a consultas previas y que los requisitos para realizarlas han sido cumplidos formal y técnicamente;

---

Firmas:

-SANDRA DAVINO - US20195

-DANIEL CARDOZO - Padrón: 7923 Esc.: A Grado: 15

-LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09

**Documento:** 2017/05007/10489

**Referencia:** 5

**Página:** 3

**EL DEPARTAMENTO DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA Y EXONERACIONES  
DICTAMINA:**

1°) Que debería clasificarse al producto denominado comercialmente “**Aviones a escala para colección Aircraft Modelo AL-170**” en la subpartida nacional **9503.00.99.00** de la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a 10 dígitos, aprobada por Resolución s/n del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 27 de diciembre de 2016, por los fundamentos expuestos.

2°) Se eleva el presente dictamen para la resolución a la Gerencia del Área de Comercio Exterior como lo establece el apartado V numeral 15 de la R.G. 44/2015.

---

Firmas:

-SANDRA DAVINO - US20195  
-DANIEL CARDOZO - Padrón: 7923 Esc.: A Grado: 15  
-LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09

Documento: 2017/05007/10489

Referencia: 5

Página: 4

**ANEXO I: FOTO DE LA MERCADERÍA**

**Ref.: GEX 2017/05007/10489**

**Aviones a escala para colección Aircraft Modelo AL-170**



---

Firmas:

-SANDRA DAVINO - US20195  
-DANIEL CARDOZO - Padrón: 7923 Esc.: A Grado: 15  
-LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09